



**APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA  
DE RECURSOS ENTRE CONADI - DIRECON.**

SANTIAGO, 13 de julio de 2016.

**RESOLUCION EXENTA N° J – 0820 /**

**VISTOS:**

La Ley N° 20.882 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2016; los artículos 2°, 3° y 6° del D.F.L. del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; los Decretos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Supremo N° 41 de 2014 y Exento N° 1618 de 2012; la Resolución de la Corporación de Desarrollo Indígena, Exenta N° 782 de 2016; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y el Pase Interno N° 31 de 2016, de la Dirección Regional Metropolitana - ProChile;

**RESUELVO:**

I. **APRUEBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 4 de julio de 2016, entre la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA**

**Y**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**

En Santiago, a 4 de julio de 2016, entre la **CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA**, en adelante "**CONADI**", RUT N° 72.396.000-2, representada por el Jefe (S) de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago, don **OSVALDO ANTILEF FUCHA**, [REDACTED] chileno, ambos domiciliados en Doctor Sotero del Río N° 326, piso 3, Comuna de Santiago, Región Metropolitana; y la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, en adelante e indistintamente "**DIRECON**" o "**PROCHILE**", RUT N° 70.020.190-2, representada por su Director General, don **ANDRÉS REBOLLEDO SMITMANS**, [REDACTED] chileno, ambos domiciliados en calle Teatinos N° 180, piso 12, Comuna de Santiago, Región Metropolitana; vienen a celebrar el siguiente convenio de transferencias de recursos y ejecución de actividades, dentro del marco de sus respectivas competencias:





## CONSIDERANDO:

1. Que la "CONADI" tiene por misión promover, coordinar y ejecutar la acción del Estado a favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural y de impulsar su participación en la vida nacional, a través de la coordinación intersectorial, el financiamiento de iniciativas de inversión y la prestación de servicios a usuarios. A su vez, el Fondo de Desarrollo Indígena, a través del componente Fomento a la Economía Indígena, busca generar y consolidar emprendimientos, preferentemente con identidad cultural, a través del financiamiento de infraestructura productiva, implementación de alianzas productivas, fondos de apoyo al emprendimiento, capital de trabajo, certificación y apoyo a la comercialización. Dentro de las áreas de acción de este componente se encuentra la generación de convenios de complementariedad financiera con instituciones públicas o privadas, para la ejecución de iniciativas que fomenten el desarrollo económico de la población, la generación de redes de comercialización, la innovación, la certificación de productos indígenas y la generación de autoempleo.
2. Que la DIRECON es un organismo público técnico dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por DFL N° 53 de 1979, que tiene como misión - entre otras - ejecutar y coordinar la política de Gobierno en materia de Relaciones Económicas Internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y servicios nacionales.
3. Que la DIRECON, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones (PROCHILE), tiene como misión promover el desarrollo de las exportaciones y apoyar el proceso de internacionalización de las empresas chilenas, a través de una labor permanente de difusión, promoción, diversificación y estímulo en el mercado internacional de los productos y servicios nacionales para crear, extender o intensificar su demanda y potenciar la imagen del país en el exterior, como asimismo preparar o colaborar en la realización de eventos nacionales e internacionales;
4. Que, con fecha 24 de junio de 2013, CONADI y ProChile suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "Convenio CONADI-PROCHILE Región de La Araucanía, para potenciar la internacionalización de productores (as) Mapuche", el que tuvo como principal eje de acción, apoyar a productores mapuche de la Región de La Araucanía a través de las herramientas formativas que tiene ProChile.
5. Que, con fecha 4 de abril de 2016, ambas entidades suscribieron un nuevo Convenio de Transferencia de Recursos cuyo objeto es promover las exportaciones de productos y servicios de productores(as) indígenas con potencial exportador, cuyos emprendimientos estén localizados en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y La Araucanía; convenio actualmente en ejecución.







6. Que CONADI y ProChile han manifestado su interés y voluntad de continuar realizando actividades conjuntas, mediante la celebración de un nuevo Convenio, en atención a los resultados obtenidos y considerando el levantamiento de información de los actuales usuarios de ProChile, que pertenecen a un pueblo originario de acuerdo a la Ley N° 19.253; donde se ha detectado la necesidad de apoyar al sector exportador indígena, que cuente con potencial exportador, para que pueda insertarse adecuadamente en el mercado internacional, a través de actividades de capacitación y perfeccionamiento de los(as) empresarios(as) indígenas que permitan estimular la internacionalización de sus empresas.
7. Que las partes, dentro del ámbito de sus competencias, acuerdan celebrar el presente Convenio de Transferencia de Recursos, cuyo objetivo es apoyar la promoción de exportadores o potenciales exportadores indígenas, cuyos emprendimientos estén localizados en las regiones de **Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins y Metropolitana**, mediante el uso de las herramientas con las cuales cuenta ProChile. El proyecto considera un financiamiento con fondos de terceros transferidos desde la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON).

### **PRIMERO. OBJETIVOS**

El objetivo general que persigue el convenio es promover las exportaciones de productos y servicios de productores (as) indígenas con potencial exportador, cuyos emprendimientos permitan la gestión y promoción de la actividad turística de pueblos indígenas y que estén localizados en las regiones de Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins y Metropolitana.

Los objetivos específicos son:

- Desarrollar y fortalecer las competencias instaladas en productores indígenas con potencial exportador, de manera de apoyar su proceso de internacionalización.
- Asesorar técnicamente a productores indígenas del territorio nacional, en pro de facilitar su proceso exportador.
- Contribuir con la prospección internacional de los productos y servicios de los productores indígenas del territorio nacional.
- Contribuir a la gestión, difusión y promoción de la actividad turística de pueblos originarios de las regiones de Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins y Metropolitana.

### **SEGUNDO. BENEFICIARIOS**

Productores indígenas con potencial exportador, cuyos emprendimientos estén localizados en las regiones de Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins y Metropolitana.





### **TERCERO. ACTIVIDAD**

Para efectos del presente Convenio se ha diseñado una Misión de Prospección denominada **“Asistencia a Congreso Foro Mundial de Empresarios Indígenas y Rueda de Negocios”**. Esta actividad tiene como objetivo mejorar la estrategia de inserción comercial en el mercado canadiense, en el marco del Foro Mundial de Empresarios Indígenas, a realizarse los días 23, 24 y 25 de agosto de 2016, en la ciudad de Saskatoon, Canadá. Ello posibilitará desplegar esfuerzos conjuntos a fin de relevar, entre otros, la actividad turística, productos y servicios impulsados por pueblos originarios.

La actividad considera lo siguiente:

1. Una Charla introductoria de la inserción de empresas al comercio internacional y principales aspectos a considerar en una rueda de negocios para las empresas seleccionadas (Chile).
2. Una Misión de Prospección que contempla la participación de las empresas seleccionadas en el Congreso “Foro Mundial de Empresarios Indígenas” y una Rueda de Negocios (Canadá).

### **Costos de la Misión de Prospección**

| Descripción                                                               | Número de personas | Monto \$ (pesos) |
|---------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------|
| Inscripción al Foro y pasajes aéreos Santiago – Saskatoon – Santiago      | 7                  | \$ 15.600.000    |
| 40% del Viático diario asimilado a grado 7 E.U.S. para los beneficiarios. | 7                  | \$ 2.400.000     |
| Total                                                                     |                    | \$ 18.000.000    |

### **CUARTO. POSTULACION Y SELECCION**

#### **1. Postulación**

1.1. Para la selección de los(as) beneficiarios(as) del convenio, se realizará una convocatoria abierta, por medio de la página web de ProChile ([www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl)) donde los requisitos para ser seleccionado como tal, se basarán en los siguientes criterios:

- a) Pueden postular cooperativas, organizaciones o empresas (persona natural o jurídica) cuyos propietarios o socios tengan calidad indígena verificable de acuerdo a la Ley N° 19.253. La cooperativa, organización o empresa deberá tener inicio de actividades y acreditar domicilio tributario en las regiones beneficiarias.
- b) El beneficiario deberá ser el “Representante Legal” o el “Representante Comercial”, que posea ascendencia indígena, ya sea por apellido paterno o materno o –en su







defecto- validado a través del Certificado de Calidad Indígena, emitido por la CONADI.

- c) En los casos que el interesado en participar sea el "Representante Comercial", dicho cargo deberá ser validado mediante la presentación de una declaración jurada simple firmada por el representante legal de la cooperativa, organización o empresa a la que pertenezca. Se entenderá por "Representante Comercial", la persona que se dedica a las actividades de venta y comercialización de la empresa, cooperativa u organización a la que pertenece.
- d) Completar la Ficha de Postulación.
- e) Empresas o empresarios indígenas que no hayan sido beneficiarios de las pasantías al Foro Mundial de Empresarios Indígenas en los años 2014 y 2015.
- f) Se privilegiará a empresarios con, al menos, dominio básico del idioma inglés.

## 1.2. Selección

Las postulaciones debidamente presentadas serán sometidas a un proceso de evaluación por parte de un Comité Evaluador, compuesto por los siguientes miembros (titulares o subrogantes), o quienes ellos designen expresamente:

- Director Regional de CONADI Santiago
- Directora Regional de ProChile Región Metropolitana

Dicho Comité tendrá por misión evaluar, al menos los siguientes aspectos:

- Que los postulantes cumplan las condiciones necesarias para ser beneficiarios(as) de los recursos de CONADI.
- El grado de internacionalización de la oferta productiva de los(as) postulantes.

El mecanismo de selección de los(as) beneficiarios(as) se realizará acorde a la Convocatoria, diseñada exclusivamente para este convenio. Dicha Convocatoria deberá considerar al menos lo siguiente:

- Requisitos de postulación establecidos en el presente convenio.
- Mecanismos de postulación.
- Criterios de evaluación.
- Plazos de postulación.
- Difusión de resultados.

## QUINTO. Coordinación General y Supervisión del Convenio

Para efectos del presente Convenio, CONADI designa al Jefe de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago, o a quién legalmente lo subrogue o reemplace; y, PROCHILE designa a la Directora Regional de ProChile Región Metropolitana, o quien legalmente la subrogue o reemplace; quíenes, en el ámbito de sus respectivas instituciones, estarán a cargo del control, supervisión y aprobación de las acciones a ejecutar en el marco del presente convenio.





## SEXTO. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CONADI transferirá a PROCHILE la cantidad de **\$ 18.000.000.- (dieciocho millones de pesos)**, para financiar la ejecución de la Misión de Prospección que PROCHILE llevará a cabo en el marco del presente convenio.

La transferencia de recursos públicos antes indicada se efectuará una vez que el presente Convenio entre en vigor, de conformidad a lo establecido en la Cláusula Decima; siempre y cuando CONADI cuente con la debida disponibilidad presupuestaria para el año 2016.

Los recursos aportados por "CONADI" por la suma de \$ 18.000.000.- (dieciocho millones de pesos), se imputarán a su presupuesto 2016, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 887 "Programa Turismo y Pueblos Indígenas" del Fondo de Desarrollo Indígena, 2016.

## SEPTIMO. PRODUCTOS, MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y PLAZOS

| Producto              | Objetivos                                                            | Resultados Esperados                                                                                                        | Medios de Verificación                                                                                              | Plazos           | Aporte CONADI |
|-----------------------|----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------|
| Misión de Prospección | Mejorar la estrategia de inserción comercial en el mercado de Canadá | Se espera la participación de 7 productores(as) indígenas                                                                   | 1 programa de actividades para la Misión de Canadá que involucre a los 7 productores(as) indígenas.                 | Hasta 30-12-2016 | \$18.000.000  |
|                       |                                                                      | Se espera que la actividad sea validada por los participantes como una oportunidad real de mejora en la gestión del negocio | 1 encuesta de satisfacción (que incluya mejoras al plan de trabajo) por cada uno de los participantes de la misión. |                  |               |
| TOTAL                 |                                                                      |                                                                                                                             |                                                                                                                     |                  | \$18.000.000  |

## OCTAVO. PLAN DE TRABAJO

| Actividades                                                                | Días Aprox | Mes 1 Jul | Mes 2 Ago | Mes 3 Sep | Mes 4 Oct | Mes 5 Nov | Mes 6 Dic |
|----------------------------------------------------------------------------|------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Convocatoria                                                               | 15         | X         |           |           |           |           |           |
| Selección de las empresas                                                  | 2          |           | X         |           |           |           |           |
| Charla introductoria de la inserción de empresas al comercio internacional | 1          |           | X         |           |           |           |           |
| Misión de Prospección a Saskatoon, Canadá                                  | 5          |           | X         |           |           |           |           |
| Coordinación y Supervisión Convenio                                        |            | X         | X         | X         | X         | X         | X         |







## **NOVENO. INFORME TÉCNICO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS GASTOS**

PROCHILE deberá entregar un informe técnico y rendición de cuentas de los gastos derivados de la ejecución de las actividades previstas por las partes, teniendo presente para ello lo establecido, según corresponda, en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas", o de las resoluciones que la modifiquen o reemplacen.

### **Informe Técnico y Rendición de Cuenta de Gastos Finales**

PROCHILE entregará a CONADI, dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de ejecución de la última actividad establecida en el convenio, un Informe Técnico, junto a la correspondiente rendición de cuentas de gastos.

CONADI aprobará, formulará observaciones o rechazará tanto el Informe Técnico como la rendición de cuenta de gastos final dentro de los 10 días hábiles siguientes a su presentación, lo que será comunicado a PROCHILE por escrito. En el evento que se formulen observaciones, PROCHILE dispondrá de 10 días hábiles desde dicha comunicación para subsanarlas y CONADI aprobará o rechazará dicha documentación dentro de los 10 días hábiles siguientes, entendiéndose -en todo lo observado- rechazada si PROCHILE no subsana las observaciones formuladas por CONADI dentro del plazo dispuesto para ello.

## **DECIMO. VIGENCIA DEL CONVENIO**

Para su validez, el presente Convenio deberá ser aprobado a través de la dictación de los respectivos actos administrativos dictados por CONADI y DIRECON, y comenzará a regir desde la dictación del último acto administrativo que la apruebe. Después de su aprobación, cada parte deberá informar a la otra -dentro de 15 días hábiles- la fecha en que se encuentre totalmente tramitada y remitirá copia de la misma.

Con la finalidad de una correcta ejecución de las actividades contenidas en el presente convenio, se establece que el plazo máximo, para la ejecución total de actividades, es el **31 de diciembre de 2016**, con lo cual deben estar los recursos totalmente ejecutados o en su defecto ser devueltos a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, existiendo la posibilidad de prorrogar el Convenio, por una sola oportunidad y por un período máximo de 3 meses.

## **UNDÉCIMO. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.**

Cualquier alteración, adición, enmienda, eliminación, modificación o renuncia de cualquiera de los términos o condiciones contenidos en este convenio, deberán acordarse de común acuerdo por las partes, durante la vigencia del convenio y mediante el acto administrativo correspondiente, según sea el caso.





## **DUODECIMO. PROPIEDAD INTELECTUAL**

La propiedad intelectual e industrial que pudiere resultar como consecuencia de la ejecución de las actividades o proyectos que se desarrollen en el marco del presente Convenio, pertenecerá de igual forma a cada una de las Partes.

En consecuencia, las partes seguirán siendo dueñas de los derechos de Propiedad Intelectual e Industrial, de Autor, Conexos y demás relacionados a los servicios, procedimientos o procesos, metodologías, know-how y otros utilizados por las partes para consecución de los objetivos contemplados en el presente convenio, las que no se entienden ni considerarán transferidas.

## **DÉCIMO TERCERO. CONFIDENCIALIDAD**

Las partes reconocen y aceptan el carácter reservado de toda la información de la cual tomen conocimiento por cualquier medio, desde la suscripción del presente Convenio y durante toda su ejecución, comprometiéndose, asimismo, a no difundirla, entregarla o cederla a ningún título o hacer uso de ella para fines distintos de los acordados; salvo respecto de aquella que deba ser entregada en el marco de una solicitud de información efectuada de conformidad con la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública o en aquellos casos en que habiéndose invocado las correspondientes causales de secreto o reserva, su entrega haya sido ordenada por la autoridad competente.

## **DÉCIMO CUARTO. PERSONERÍAS.**

El nombramiento de don Osvaldo Antilef Fucha, para representar en calidad de Jefe (s) de Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, consta en la Resolución Exenta N° 065 del 01 de marzo del año 1996 que delega facultades y atribuciones a Jefes de Oficinas de Asuntos Indígenas; La Resolución Exenta N° 1744 de 04 de octubre del año 2011 que delega facultades y atribuciones que indica, en el Jefe de Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago y la Resolución Exenta N° 665 de fecha 27 de Abril de 2016, del Director Nacional de CONADI.

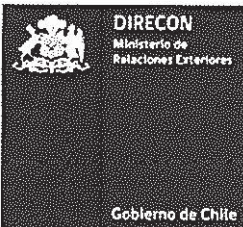
La personería de don Andrés Rebolledo Smitmans, para actuar en representación de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, consta en el Decreto Supremo N° 41 de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

## **DÉCIMO QUINTO. DOMICILIO Y EJEMPLARES**

Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.







El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

Hay una firma

**OSVALDO ANTILEF FUCHA**  
**JEFE (S) OFICINA DE ASUNTOS**  
**INDÍGENAS DE SANTIAGO**  
**CONADI**

Hay una firma

**ANDRÉS REBOLLEDO SMITMANS**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE**  
**RELACIONES ECONÓMICAS**  
**INTERNACIONALES**  
**DIRECON**

**II. INGRÉSESE** la correspondiente transferencia de fondos de terceros a la cuenta contable número 21405.

**III.** La presente Resolución y Convenio que por este acto se aprueba, no irrogarán gastos para la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**

**ROBERTO PAIVA REINERO**

Director General (S)

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

LSM/KSR/  
DISTRIBUCIÓN

1. Departamento Jurídico (original).
2. Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
3. Departamento Subdirección Nacional
4. Dirección Regional Metropolitana - ProChile.
5. Subdepartamento de Finanzas
6. Oficina De Partes.

